

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 22 MAR 2017

VISTO la nota presentada por el agente Patricio Federico LOCKLEY DOWLING D.N.I. N° 29.338.429, Legajo N° 1256; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se adjunta certificado médico por el cual informa que su padre, Sr. René Lockley D.N.I. N° 7.088.312, se encuentra internado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en grave estado de salud, por lo que tuvo que viajar de manera urgente.

Que por ello, ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/TUC/USH (ida: 13/03/17 regreso: 21/03/17) a nombre del agente Patricio Federico LOCKLEY DOWLING D.N.I. N° 29.338.429.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16 ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/TUC/USH (ida: 13/03/17 regreso: 21/03/17) a nombre del agente Patricio Federico LOCKLEY DOWLING, D.N.I. N° 29.338.429, Legajo N° 1256; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El agente ha presentado el certificado médico correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 187/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

